

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2592/2008

Tema: Autoriza convenio e/ MRG y Empresa Río Chico SA.

VISTO:

La necesidad de mejorar la estructura vial de los distintos barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo tratativas con la Empresa Río Chico S.A., a fin de pavimentar la calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, logrando un pre acuerdo donde la empresa aportará la cantidad de trescientos setenta y ocho metros cúbicos de hormigón elaborado, necesario para la concreción de la obra, tomando a su cargo el Municipio los gastos derivados del movimiento de suelo y construcción de la misma;

que el costo del material aportado por la Empresa Río Chico y que exceda al que correspondiese por la extensión lineal de los frentes de terrenos de su propiedad, un total de ciento cuarenta y cinco metros cúbicos, será descontado de futuras obligaciones tributarias, encuadrándose esta modalidad en lo previsto en el art. 26° y 27° de la Ordenanza N° 626/93.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Río Chico S.A. un convenio de colaboración para la pavimentación de la Calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como anexo I.

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2547/08.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV